

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 329
Proceso: V. Privación de la Patria Potestad.
Demandante: Yury Tatiana Carvajal Narváez.
Demandado: Jeison Elías Ortiz Castaño.
RAD: 17174318400120230003000.

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas 24 de julio de 2023. Se deja constancia que la parte demandante informa sobre la notificación hecha a los parientes pero no anexa el soporte respectivo. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte demandante, para que aporte las constancias de los correos electrónicos mediante los cuales se notificó la existencia del presente proceso a los parientes del menor JULIAN STIVEN ORTIZ CARVAJAL, a fin de tenerlos como legalmente citados.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA.
JUEZ